



Resolución de Gerencia Municipal Nº 184 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 2 8 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N° 067-2022-SUGRD-A/MDAA, de fecha 13jun2022, el Informe N° 162-2022-ARPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA, de fecha 17jun2022, Informe N° 0731-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 20jun2022, Informe N° 006-2022-JRZV-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 27jun2022, Informe N° 910-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 27jun2022, Informe N° 583-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 28 de junio de 2022, el Proveído Nº 4295-2022-GM-MDAA, de 28 de junio de 2022, y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás concordantes señala que, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

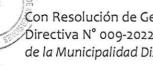


El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 17º Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA, se aprobó la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA, de fecha 30 de diciembre del 2020, denominada "Directiva para la ejecución de actividades de Mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"; Con Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-GM-MDAA, denominada "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para actividades de mantenimiento";



Con Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, denominada "Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza";



Mediante Informe N° 067-2022-SUGRD-A/MDAA, de fecha 13 de junio del 2022, el (e) de la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre, remite al Gerente de Desarrollo Urbano, el Plan de Actividad "LIMPIEZA" Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, ALTURA KM 10 DE LA CARRETERA TACNA A TARATA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", con un período de ejecución de 15 días calendario, cuyo inicio tiene fecha del 21 de junio de 2022, con un presupuesto total de S/ 18,967.30; por lo que solicita su revisión y aprobación; en el marco del Programa de Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda en virtud a la Adenda N° 01 – Convenio N° 01-2020-





Resolución de Gerencia Municipal Nº 184 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 2 8 JUN 2022

VIVIENDA/VMVU/PNC entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Vivienda, para las actividades de prevención en causes;

A través del Informe N° 162-2022-ARPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA, de fecha 17 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente de Desarrollo Urbano, el Plan de Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, ALTURA KM 10 DE LA CARRETERA TACNA A TARATA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", señalando que fue elaborado de acuerdo a lo indicado por el Programa de Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud al Convenio entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Vivienda para las actividades de prevención, recomendando continuar con el trámite correspondiente. Siendo remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante el Informe N° 0731-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 20 de junio del 2022;



De la aprobación del Plan de Trabajo:

Mediante Informe N° 006-2022-JRZV-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 27 de junio de 2022, el Inspector de Actividad informa a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones que, procedió a revisar y evaluar el Plan de Trabajo de la Actividad presentado por la Sub Unidad de Gestión de Desastres, señalando que cumple con los requisitos y la documentación contemplada en la Directiva N° 002-2021-GM-MDAA y la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, con un presupuesto que asciende a S/ 18,967.30, con un plazo de ejecución de 15 días calendario; en ese sentido, aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, ALTURA KM 10 DE LA CARRETERA TACNA A TARATA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", recomendando se ratifique vía acto resolutivo. Siendo remitido a Gerencia Municipal por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Informe N° 910-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 27 de junio de 2022;







MODALIDA	EL GASTO ERICO DEL GASTO D DE APLICACIÓN CA DE GASTOS		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS					
2. 3.	GASTOS CORRIENTES					
2. 3. 1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		S/. 250.00			S/. 250.00
2. 3. 1 2. 1 1	VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		S/. 160.00			S/. 160.00
2. 3. 1 2. 1 3	CALZADO	4				S/. 0.00
2. 3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		S/. 640.00		S/. 663.78	S/. 1,303.78
2. 3. 1 5. 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	411	S/. 535.00			S/. 535.00
2. 3. 1 5. 1 2	PAPALERÍA EN GENERAL, UTILES Y MAT	ERIALES DE OFICINA		S/. 103.52		S/. 103.52
2. 3. 1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOS	1		S/. 40.00		S/. 40.00
2. 3. 1 6. 1 4	DE SEGURIDAD			S/. 75.00		\$/. 75.00
2. 3. 2 5. 1 2	DE VEHICULOS	100		S/. 2,700.00		S/. 2,700.00
2. 3. 2 7. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	d d	S/. 7,900.00	S/. 3,700.00		S/. 11,600.00
2. 3. 2 8. 1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVIO	CIOS			S/. 2,200.00	\$/. 2,200.00
TOTAL			S/. 9,485.00	S/. 6,618.52	S/. 2,863.78	S/. 18,967.30
TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD			\$1. 18,967.30			





Resolución de Gerencia Municipal Nº 184-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 2 8 JUN 2022

De la disponibilidad presupuestal:

Con Informe N° 583-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 28 de junio del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que, se procedió a evaluar el presupuesto institucional aprobado, determinándose que existe Recursos Presupuestales, en ese sentido emite Disponibilidad de Crédito Presupuestario a través de la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF

:0007

ACTIVIDAD

: 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE

SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS

FINALIDAD

: 0160780 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE

SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

MONTO TOTAL

: S/ 18,967.30 SOLES.

Con Proveído N° 4295-2022-GM-TACNA, de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar el presente acto resolutivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 17.1 de su artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia, conforme lo informado por las áreas técnicas e inicio de actividades corresponde la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al 21 de junio de 2022;

Que, estando a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Directiva N° 002-2021-GM-MDAA, la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de junio de 2022 el Plan de Trabajo de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, ALTURA KM 10 DE LA CARRETERA TACNA A TARATA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", con un plazo de ejecución de 15 días calendario, con un presupuesto total de S/ 18,967.30 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 30/100 Soles), a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, modalidad de ejecución de la Actividad por Administración Presupuestaria Directa; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; cuyo contenido es el siguiente:

- I. Carátula
- II. Información General



Dirección: Avenida Prolongación Pinto N°1337 - Teléfono: 052-311283 - Web: www.munialtoalianza.gob.pe





Resolución de Gerencia Municipal Nº 149 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 2 8 JUN 2022

Introducción Ш

IV. Antecedentes

V. Ubicación

VI. Metas

VII. Presupuesto

VIII. Cronograma de Ejecución

IX. Anexos





Artículo Segundo: ENCARGAR como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución a la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, la cual deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de los objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco de la ley y con las formalidades correspondientes y la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; al término de la ejecución del Plan de Trabajo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el Informe Final detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SGTIC